

**MATERIALS BANYOLES, S. A.****(En liquidación)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante Junta extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 29 de julio de 2005, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía, nombrándose Liquidador a doña María Dolores Vila Port, y aprobando también, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Hacienda Pública deudora devolución impuestos .....	7.258,47
Caja y Bancos .....	377.513,17
<b>Total Activo .....</b>	<b>384.771,64</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital ordinario .....	109.622,40
Reservas de revalorización .....	62.436,45
Reserva legal .....	21.924,92
Reservas voluntarias .....	190.785,66
Reservas ajuste capital euro .....	2,21
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>384.771,64</b>

Banyoles, 19 de septiembre de 2005.—Liquidador, María Dolores Vila Port.—49.038.

**MESA Y CONFORT, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Que en este Juzgado se sigue la ejecución n.º 191/04 con n.º demanda 1306/03 a instancia de Julián Rodríguez López contra la empresa Mesa y Confort, S. L., sobre cantidad, en la que, con fecha 20/9/05, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Mesa y Confort, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 19.263,59 euros, la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 20 de septiembre de 2005.—Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado Social n.º 20.—49.324.

**MESA Y CONFORT, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña M.ª José Escobar Bernardos, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 81/2005 de este Juzgado seguido a instancia de Luis Fabián Imacaña Leiton contra la empresa Mesa y Confort, S. L. sobre reclamación por despido, se ha dictado auto con fecha 21 septiembre 2005 declarando la insolvencia provisional de la empresa citada a los fines de la presente ejecución por importe de 3.639,08 euros de principal, más otros 582,25 euros de intereses y costas provisionales.

Madrid, 21 de septiembre de 2005.—María José Escobar Bernardos.—49.360.

**MIGUÉLEZ, S. L.****(Sociedad escindida)****GRUPO MIGUÉLEZ, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión*

La Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de «Miguélez, S.L.», celebrada el 30 de junio de 2005,

aprobó la escisión parcial de la sociedad, que segrega una parte de su patrimonio y la transmite en bloque a la Sociedad de nueva creación «Grupo Miguélez, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de León.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de la Sociedad escindida, podrán oponerse a dicho acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

León, 30 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don José Miguélez García.—49.093.

y 3.ª 3-10-2005

**MINIS EXCAVACIONES JAVIER SAINZ, S. L.***Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,:

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 26/05 Ejec. 118/05); y para el pago de 720,50 euros de principal, 24,67 euros de interés por mora, 54,04 euros de intereses y 72,05 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Minis Excavaciones Javier Sainz, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 16 de septiembre de 2005.—Cristina Altolaqui-re Zuazola - Secretaria Judicial.—49.312.

**MONTE DE VALORES, SIM, S. A.**

A los efectos de lo establecido en el artículo 165 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía Monte de Valores, SIM, Sociedad Anónima (en transformación a Monte de Valores SICAV, Sociedad Anónima), en su sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2005, acordó, como consecuencia del acuerdo de transformación de la sociedad aprobado en la misma, y con el fin de obtener liquidez, reducir las cifras de capital inicial y estatutario máximo, sin modificar la cifra de capital en circulación.

Asimismo, la Junta general ordinaria de accionistas acordó, por unanimidad, la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales atemperándolos a la propuesta antes detallada.

Dicho artículo queda en lo sucesivo con la siguiente redacción literal:

**«TÍTULO II****Capital social****Artículo 5. Capital social.**

1. El capital social inicial queda fijado en dos millones cuatrocientos cuatro mil cincuenta y un euros con ocho céntimos (2.404.051,08 euros), representado por 454.452 acciones nominativas de 5,29 euros de valor nominal cada una, encontrándose íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones cuarenta mil quinientos diez euros con ochenta céntimos (24.040.510,80 euros), representado por 4.544.520 acciones nominativas de 5,29 euros de valor nominal cada una.

3. La sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

4. —Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las accio-

nes en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.»

Madrid, 22 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Carlos Baranda Cavero.—49.411.

**NAVES MANOTERAS, S. A.**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 20 de septiembre de 2005, se acordó, por unanimidad, entre otros los siguientes acuerdos:

1. La reducción de capital, desde el actual de 132.222,66 euros hasta el importe de 132.220 euros, es decir, en la cifra de 2,66 euros, para proceder al redondeo del valor nominal de las acciones al céntimo más próximo, esto es, a 60,10 euros, pasando esa cantidad, 2,66 euros, a integrar una reserva indisponible.

2. La reducción del capital social de la compañía, desde 132.220 euros, hasta el importe de 72.120, es decir, en la cantidad de 60.100 euros, mediante la amortización de 1.000 acciones ordinarias nominativas los números 1.201 al 2.200 ambos inclusive. La finalidad de la reducción, tras la cual el capital queda fijado en 72.120 euros, es la devolución de las aportaciones a los socios.

Lo que se hace publico a tenor de la legislación vigente. Madrid, 22 de septiembre de 2005.—El Administrador único, Antonio Arias Oliva.—49.350.

**NEW AD PUBLICITY, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta General Ordinaria de la expresada sociedad celebrada el 29 de junio de 2005, se acordó por unanimidad, entre otros asuntos, y con base a la operación de reducción de capital para restablecer el equilibrio patrimonial, lo siguiente:

1. Reducir el capital social con la única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital, fijado en la cantidad de 3.362.630 euros, y el patrimonio de la sociedad disminuido, por consecuencia de pérdidas, y que, de acuerdo con el balance que sirve de base para los presentes acuerdos arroja unos fondos propios de 1.688.564,17 euros, esto es, por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital social, tal y como se deduce del balance abreviado de la sociedad de 31 de diciembre de 2004 aprobado por esta Junta y auditado por KPMG Auditores, Sociedad Limitada, el capital social se reduce en 1.674.069 euros, dejando, tras la reducción, el capital social en la cifra de 1.688.561 euros, eliminando todas las pérdidas del ejercicio anterior. Esta reducción del capital se realiza sin devolución de aportaciones a los accionistas y sin variar el valor nominal de las mismas, mediante el procedimiento de amortizar las acciones proporcionalmente a los porcentajes que cada accionista ostenta afectando por igual a todos los accionistas de la sociedad.

2. Modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, a consecuencia de la reducción de capital aprobada por unanimidad, que en adelante tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 5. El capital social se fija en la cantidad de un millón seiscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y un euros (1.688.561 euros) dividido y representado por un millón seiscientos ochenta y ocho mil quinientas sesenta y un (1.688.561) acciones nominativas, de un euro (1 euro) de valor nominal cada una de ella, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.688.561, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. Se representarán mediante títulos, que podrán ser unitarios o múltiples y contendrán todos los requisitos legales y la firma de un administrador.»

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Escanciano González.—49.672.